



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Nodocente categoría 3662/1 Personal y Sueldos // EX-2022-726882-
-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de cubrir un (1) cargo Nodocente, categoría 3662/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el ámbito del Área de Personal y Sueldos de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta N° 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector Nodocente de Nivel Particular;

Que se han elegido los/as miembros que integran el Jurado, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15° y 16° de la mencionada Ordenanza HCS N° 7/2012 y en el Acta Paritaria N° 15/2012;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", habiendo sido debidamente notificada, no ha designado, hasta el momento, veedor para este Concurso.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO para cubrir UN (1) cargo Nodocente, categoría 3662/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el ámbito del Área de Personal y Sueldos de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: En el Concurso Cerrado Interno se podrán presentar los/as agentes de la planta permanente de esta Facultad, que revisten en igual categoría o inferior a la categoría objeto del

mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

- Titular: MALDONADO, María Alejandra (Categoría 3662/1 - FAMAFA Legajo 37.035).
- Suplente: MENTESANA, María Josefa (Categoría 3661/1 - FAMAFA Legajo 22.024).

Elegidos/as por el personal de la dependencia:

- Titular: CACHELA, Ana María (Categoría 3662/1 - FAMAFA Legajo 37.467).
- Suplente: LAFUENTE, Valentina (Categoría 3662/5B- FAMAFA Legajo 35.257).

De otras dependencias:

- Titular: SALAS, Stella Maris (Categoría 3662/1 Legajo 27.037) Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- Suplente: FREILLE, Mario Daniel (Categoría 3662/7C Legajo 39.499) Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por correo electrónico, que deberá ser remitido desde la cuenta oficial de la UNC, dirigido a la Mesa de Entradas de la Facultad (mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar). Las inscripciones serán receptadas desde el 7 y hasta el 15 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los/as interesados/as deberán presentar un archivo en formato PDF con la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS N° 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Antecedentes.

ARTÍCULO 6°: Citar a los/as miembros del Jurado a una reunión preparatoria a realizarse 24 hs. posteriores al cierre de inscripción, a las 10:00 hs. en dependencias de la Secretaría Administrativa de esta Facultad, para evaluar las presentaciones de los/as inscriptos/as y efectuar la nómina de los/as postulantes admitidos/as y no admitidos/as, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica, que tendrá una duración de dos (2) horas, y una entrevista personal que tendrá una duración de no más de diez (10) minutos por cada postulante. La prueba teórico-práctica se llevará a cabo el 1° de marzo de 2023 a partir de las 9:00 horas.

Los/as participantes deberán concurrir al edificio de la FAMAFA, 1er. piso (Ciudad Universitaria), donde el jurado informará el lugar en que se sustanciará el mismo y notificará a los/as participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

A la entrevista personal serán convocados/as todos/as los/as postulantes que hubieran logrado el

50% o más del puntaje fijado en la prueba de oposición.

A partir de la confección del orden de méritos las notificaciones se realizarán a los correos electrónicos personales de los/as candidatos/as que ellos/as mismos/as manifiesten en el formulario de inscripción, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 8°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico-práctico en la página web de FAMAF: <https://www.famaf.unc.edu.ar/la-facultad/institucional/areas-y-departamentos/%C3%A1rea-administrativa/no-docentes-concursos/> .

ARTÍCULO 9°: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10°: El Jurado deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06) y a la Ordenanza HCS N° 7/2012, teniendo diez (10) días hábiles después de concluidas las pruebas, para labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá el orden de méritos establecido, puntaje obtenido por los/as aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 30° de la Ordenanza HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 11°: Los/as miembros del Jurado podrán ser recusados/as o excusarse por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06), y aquéllas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos en el plazo establecido en el Artículo 32° del mismo Decreto. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 12°: Finalizada la actuación del Jurado, éste remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo por resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de méritos (al correo electrónico personal, manifestado por el/la mismo/a aspirante en el formulario de inscripción que reviste carácter de Declaración Jurada) y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 13°: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.